



## RESOLUCIÓN N° 161 DE 2018

Agosto 27 de 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU, RECONOCE PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIAS EXPIRADAS**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

### CONSIDERANDO:

- a. Que, a 31 de diciembre de 2017, de los compromisos adquiridos en la vigencia 2014, que fueron constituidos como Cuentas por Pagar en la vigencia 2015, y como Pasivos Exigibles en la vigencia 2016, no se cancelaron en su totalidad, quedando pendiente por pagar, entre otros, un valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$3.100.000)**, los cuales según documentos de soporte representan obligaciones ciertas adquiridas por la entidad en cumplimiento de su objeto social.
- b. Que, a 31 de diciembre de 2017, de los compromisos adquiridos en la vigencia 2015, que fueron constituidos como Cuentas por Pagar en la vigencia 2016, y como Pasivos Exigibles en la vigencia 2017, no se cancelaron en su totalidad, quedando pendiente por pagar, entre otros, un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.600.000)**, los cuales según documentos de soporte representan obligaciones ciertas adquiridas por la entidad en cumplimiento de su objeto social.
- c. Que según el artículo 38 del Decreto 568 de 1996, artículo 7 del Decreto 4836 de 2011, las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar Constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase Pasivos Exigibles en la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.700.000)**, así:

*46*





BENEFICIARIO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Diana Marcela Quiñonez Rivero OP 14-02262. Periodo comprendido entre el 21 de Septiembre al 20 de Octubre de 2014.	Recursos Propios Alcaldía	\$1.600.000,00
Víctor Manuel Dulcey Villamizar OP 14-02167	Ley 715 de 2001	\$1.000.000,00
Víctor Manuel Dulcey Villamizar OP 14-02167	Ley 715 de 2001	\$500.000,00
Manuel Alejandro Másmela Castillo OP 15-02453. Periodo comprendido entre el 13 de Septiembre al 12 de Octubre de 2015	Recursos Propios Alcaldía	\$1.600.000,00
Gabriel Fernando Augusto Gamboa Torres OP 15-02530. Periodo comprendido entre el 26 de Agosto al 25 de Septiembre de 2015	Recursos Propios Alcaldía	\$1.500.000,00
Gabriel Fernando Augusto Gamboa Torres OP 15-02530. Periodo comprendido entre el 26 de Septiembre al 25 de Octubre de 2015	Recursos Propios Alcaldía	\$1.500.000,00
Gabriel Fernando Augusto Gamboa Torres OP 15-02530. Periodo comprendido entre el 26 de Octubre al 25 de Noviembre de 2015	Recursos Propios Alcaldía	\$1.500.000,00
Gabriel Fernando Augusto Gamboa Torres OP 15-02530. Periodo comprendido entre el 26 de Noviembre al 25 de Diciembre de 2015	Recursos Propios Alcaldía	\$1.500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$10.700.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2018.

  
**CONSUELO RODRÍGUEZ GIL**  
Directora General

Proyecto y Elaboró: María Alejandra Gómez Prada – Contadora CPS   
Revisó y verificó aspectos financieros: Elizabeth Pico Díaz – Subdirectora Administrativa y Financiera   
Revisó y verificó aspectos jurídicos: María Piedad Echeverría – Jefe Oficina Jurídica 